



Términos y condiciones

ARRANCA A GANAR CON KELLOGG'S® RECARGADO

Esta actividad aplica para el territorio nacional de la República de Colombia. La premiación sólo se hará entre residentes en la República de Colombia, mayores de 18 años.

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá la actividad:

Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y organizador. Se entenderá que todo participante, al decidir participar, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento. La participación en la actividad implica la decisión del participante de obligarse por estas reglas y por las decisiones del organizador, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a la actividad. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para su realización, implicará la inmediata exclusión del mismo y/o la revocación de los premios.

La presente campaña promocional no implica suerte o azar y en consecuencia es una mecánica de esfuerzo.

DE LOS REALIZADORES:

KELLOGG DE COLOMBIA S.A. es el organizador de la actividad ("KELLOGG"). **DE LOS PARTICIPANTES:** Los participantes de la promoción (los "Participantes" o el "Participante"), deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano colombiano o ciudadano extranjero con residencia legal en Colombia.
- b) Ser mayor de edad (18 años cumplidos en adelante) y titular de Cédula de Ciudadanía o Cédula de Extranjería, que deberá presentar si es acreedora del Premio.
- c) Toda persona que desee participar en la actividad o reclamar un premio deberá tener conocimiento de este reglamento, ya que la aceptación y recibo del premio conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades, no sólo de este reglamento, sino las que en virtud de este mismo documento conlleva el reclamo y aceptación de un premio.



1. VIGENCIA

La actividad se registrará por los siguientes plazos: Entre el día quince (15) de enero de 2023 al treinta (31) de marzo de 2023.

Una vez finalizado el término de vigencia de la promoción, Kellogg tendrá un mes para revisar que los posibles ganadores cumplen con todos y cada uno de los requisitos para ser considerados ganadores. Una vez se lleve a cabo la verificación correspondiente Kellogg procederá a publicar la lista de los números de folio de los ganadores.

2. PREMIOS

Los Participantes podrán participar por cualquiera de los siguientes premios (los “Premios”):

- Premio Mayor: Un (1) Carro 0km Renault Kwid modelo 2023.

- Premios Secundarios:

o Quince (15) Motos AKT 125 NKD – modelo 2023.

o Seiscientos (600) Tarjetas People Pass, cada una por un valor de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS COLOMBIANOS (COP\$ 150.000).

Las Tarjetas, tendrán una vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de expedición de la misma.

En ciudades principales, los Ganadores deberán recoger los Premios en las oficinas de la agencia BTL in House y si los Ganadores se encuentran en ciudades secundarias, los Premios se enviarán a la dirección registrada en la página de la Promoción.

Los ganadores deberán tener en cuenta el Reglamento para Usuario de la Tarjeta People Pass.

Para efectos de la entrega de los premios, el Participante debe tener en cuenta lo siguiente:

a) Kellogg asumirá única y exclusivamente el impuesto de ganancia ocasional que se genere por razón de la presente actividad. El valor correspondiente al SOAT, matrícula y traspaso del vehículo estará a cargo del Participante ganador.

b) Los Premios no podrán redimirse o compensarse en dinero en efectivo. c) Si un posible ganador de cualquiera de los premios no cumple con las obligaciones y condiciones previstas en el presente documento para hacer efectivo el premio, será desestimado y se acudirán al siguiente posible ganador en lista de manera descendente con más puntos acumulados durante la Promoción

d) Kellogg podrá descalificar al Participante que incurra en conductas fraudulentas, irregulares, contrarias a la ley o contrarias a estos términos y condiciones.

e) Para efectos de entregar el Carro y las Motos de referencia, Kellogg podrá descalificar a los ganadores que no se encuentren al día en el pago de comparendos o deudas con la Secretaría de Movilidad y/o el Ministerio de Transporte. Kellogg procederá a contactar a la siguiente persona en lista de manera descendente con más puntos acumulados durante la Promoción.

f) Los términos y condiciones de la actividad podrán ser modificados por Kellogg. g) Al participar en la Promoción, los Participantes manifiestan su aceptación a los presentes términos y condiciones.

3. GANADORES:

Son Seiscientos (616) ganadores a nivel nacional. Un (1) ganador del Premio Mayor y Seiscientos Quince (615) ganadores de los Premios Secundarios.

Puesto #1: Un (1) Carro 0km Renault Kwid modelo 2023.

Puesto #2 al #15: Una (1) Moto AKT 125 NKD – modelo 2023.

Puesto #16 al #616: Una (1) Tarjeta People Pass por un valor de \$150.000 COP



4. MECÁNICA:

La Promoción estará dirigida a consumidores de cereales Kellogg's® quienes por la compra de cualquier cereal de cualquier gramaje de la marca Kellogg's® (los "Productos Participantes") tendrán la oportunidad de ganar cualquiera de los Premios de la Promoción. Los pasos para seguir para poder participar son los siguientes:

- a) Adquirir cualquiera de los Productos Participantes y guardar el empaque.
- b) El participante deberá ingresar a la Página de la promoción www.promokelloggs.com (la "Página").
- c) Una vez el Participante haya accedido a la página, el Participante deberá registrar el número del lote, gramaje y fecha de vencimiento que se encuentran en los empaques de los Productos Participantes, y seguir las instrucciones que se encuentran en la Página.
- d) Cada gramo registrado es igual a un punto acumulado.
- e) Los Participantes deberán guardar los empaques con los que participen con el fin de poder acceder a ganar cualquier Premio de la Promoción. Los empaques deben estar completos y en buen estado y no podrán tener ninguna información borrada o modificada.
- f) Los registros de cada Participante serán acumulables, por lo que entre más empaques registre el Participante, más oportunidades tendrá de ganar.
- g) Cualquier inquietud de los Participantes debe ser tratada por la línea de servicio al cliente nacional 01-800-952-0686.
- h) Sólo podrán participar los consumidores que cumplan con los requisitos mencionados en el numeral quinto del presente documento.

5. SELECCIÓN DE GANADORES Y PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE LOS PREMIOS:

- a) Al momento en que los Participantes registren el lote y fecha de vencimiento del producto en la Página y diligencien la información requerida (nombres y apellidos, número de cédula, teléfono, email, dirección, ciudad y barrio), les será asignado un número de registro/folio.
- b) Los posibles ganadores serán escogidos de acuerdo al mayor número de puntos acumulados. Cada gramo registrado es igual a un punto acumulado.
- c) Una vez se determinen los posibles ganadores, se procederá a llamar a los Participantes al número telefónico registrado y a enviar un correo electrónico a la dirección suministrada donde se les pedirá que envíen dos (2) fotos: (i) una foto de cada producto por separado donde se observen los números de lote con los que está participando, (ii) una foto de todos los empaques juntos.
Las fotos deben ser claras y se debe ver la marca y referencia del producto. Se considera una foto clara en la que son visibles y legibles todos los dígitos del código de barras, código de lote, hora. El Organizador se reserva el derecho de descalificar cualquier Participante que haga envío de fotos modificadas digitalmente.
- d) Al contestarla llamada o el correo y confirmarse sus datos personales al organizador, y siempre, y cuando el Participante no incurra en ningún supuesto de descalificación de conformidad con los presentes términos y condiciones, el Participante se convertirá en ganador de uno de los Premios Secundarios.
- e) En caso de que el Participante no conteste las llamadas o no responda el correo en las siguientes 24 horas, se entenderá que el Participante ha renunciado al premio y se contactará al siguiente participante con mayor número de puntos acumulados en la lista de manera descendente hasta completar la entrega de todos los premios de la actividad.
- f) Las instrucciones para reclamar los premios se darán al posible ganador al momento de contactarlo.
- g) Para efectos de la entrega del Premio Mayor, el Participante declara entender que:
 - I. El Premio Mayor será entregado por el proveedor contratado para tal fin.
 - II. Los Premios no son reembolsables en dinero en efectivo, ni canjeables y serán entregados únicamente a los ganadores seleccionados.



III. Kellogg revisará la información de los Participantes que se encuentren reportados en las listas restrictivas o vinculantes, las cuales muestran información, reportes y antecedentes de diferentes organismos sobre el Participante, con el fin de verificarse si este presenta actividades sospechosas, investigaciones, procesos o condenas por los delitos de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo. Kellogg se abstendrá

de entregar el premio a cualquier persona que se encuentre reportada en una lista restrictiva y en consecuencia dicho Participante será descalificado.

IV. Una vez se le notifique a los Participantes que han sido seleccionados como los ganadores, éstos tendrán 2 meses para reclamar, allegar la documentación y recoger el premio donde se le indique, de lo contrario perderá(n) el premio(s) de manera automática.

V. Al momento de la entrega del premio: (i) Los Participantes deberán firmar el acta de entrega y entregar una fotocopia de la cédula que autentique su identidad. Esta fotocopia deberá dejarse como soporte. (ii) Kellogg solicitará todos los empaques físicos y estos deberán coincidir con los registrados en la página. (iii) Kellogg tomará una fotografía donde se evidencie la entrega del premio al ganador.

6. DESCALIFICACIÓN

Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad a esta actividad, se descubre que el ganador incumple con este reglamento, o se sospecha que realizó algún tipo de fraude, el organizador podrá descalificarlo y negarse a entregarle el premio. Si éste ya fue entregado, podrá exigir su devolución por las vías de Ley.

Estará prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la actividad que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en este reglamento. La utilización de técnicas de participación en la actividad de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada, mediante software, sistemas especiales y otros dispositivos no autorizados, o cualquier técnica similar llevará a la anulación de la participación de que se trate y será causa de descalificación total y permanente del Participante en cuestión.

Kellogg descalificará a los ganadores que se encuentren reportados en las listas restrictivas o vinculantes por los delitos de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo.

Los Participantes declaran entender y aceptar que no realizarán ninguna de las siguientes acciones: (i) Hablar mal del nombre de la marca KELLOGG®, o cualquiera de sus productos y/o marcas. (ii) Violar o infringir derechos de autor ni hacer ningún tipo de publicidad ajena a la marca. (iii) Compartir información indecente, obscena, con señales de racismo, con mensajes políticos o religiosos, que difamen la imagen de otros.

En el evento que Kellogg conozca que un participante ha incumplido con lo aquí establecido, será descalificado de la actividad.

a) Condiciones y restricciones de la Actividad:

La participación de los interesados, así como la actividad y los premios, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento.

Habrá total coincidencia entre los datos brindados por parte de la persona para participar y los datos brindados al momento de resultar ganador, de otro modo el premio no será entregado.

La responsabilidad de Kellogg de Colombia S.A., culmina con la entrega del premio.

Los ganadores relevan de toda responsabilidad a los organizadores de cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar durante el uso del premio, ya sea por su uso o de terceras personas.

No se admiten cambios por dinero en efectivo, valores o cualquier otro producto material. Los premios son intransferibles.



Si el ganador no acepta el premio o sus condiciones, el premio se considera renunciado y extinguido en relación al ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, niquiera parcialmente.

Cada participante podrá ser ganador de un único premio.

***NO PODRÁ PARTICIPAR EN LA ACTIVIDAD NINGUNA PERSONA QUE ACTUALMENTE SEA TRABAJADOR DEPENDIENTE DEL ORGANIZADOR, DE KELLOGG DE COLOMBIA S.A. O FAMILIAR HASTA EL PRIMER Y SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD O DE AFINIDAD, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CÓNYUGES O CONVIVIENTES POR UNIÓN DE HECHO. APLICA TAMBIÉN PARA EL PERSONAL DE LAS AGENCIAS QUE TRABAJAN PARA KELLOGG DE COLOMBIA S.A.**

b) Derechos de imagen:

Con el hecho de participar en la actividad, los ganadores aceptan y autorizan que sus nombres e imágenes aparezcan en los programas, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los organizadores deseen hacer durante la actividad o una vez finalizada la misma, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos. Así mismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

Los participantes autorizan expresamente a Kellogg de Colombia S.A., el derecho a usar, reproducir, distribuir, modificar, crear, poner a disposición, almacenar, grabar, publicar, por cable u otro medio (incluyendo internet y cualquier otro medio), todo lo anterior incluyendo finalidad comercial y/o promocional, sin limitación de territorio y tiempo las piezas que usen para participar en la actividad promocional.

c) Manejo de datos y registro:

Al aceptar los presentes términos y condiciones, de conformidad con lo regulado en la Ley 1581 de 2012, la persona está dando a KELLOGG DE COLOMBIA y/o del mismo grupo de interés, la autorización para el tratar su información personal de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales disponible en [www.kelloggs.com.co/es_CO/politicas de- privacidad](http://www.kelloggs.com.co/es_CO/politicas-de-privacidad). Los datos personales obtenidos por KELLOGG DE COLOMBIA S.A., no tienen el carácter de sensibles, de conformidad con la mencionada ley y van a ser utilizados únicamente para fines de comunicación de actividades publicitarias y promocionales de KELLOGG DE COLOMBIA S.A., y sus marcas.

Los participantes aceptan su tratamiento de datos para que Kellogg revise si se encuentran reportados en las listas restrictivas o vinculantes, las cuales muestran información, reportes y antecedentes de diferentes organismos sobre el participante, con el fin de verificar si este presenta actividades sospechosas, investigaciones, procesos o condenas por los delitos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

El Titular de los datos, de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, cuenta con la línea gratuita nacional 01-800-952-0686 y con el Correo electrónico: HabeasDataColombia@kellogg.com para el ejercicio de sus derechos como titular de la información, en especial: conocer la información, solicitar la actualización, rectificación y/o supresión o revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.

d) Suspensión:

En caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten la actividad; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de los organizadores o los participantes de la misma, Kellogg de Colombia S.A. podrá modificar en todo o en parte esta actividad, así como suspenderla temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por los Organizadores estarán a disposición de cualquier interesado.

e) Publicación:



Este Reglamento de la actividad estará publicado en la Página para que pueda ser consultado por todos los participantes que así lo deseen.

Se da por entendido que una vez los participantes inicien la mecánica de la actividad es porque leyó, entendió y aceptó los términos y condiciones de la misma.

f) Sanciones:

El usuario acepta que cualquier incumplimiento de las obligaciones contenidas en estas condiciones y restricciones, facultan a Kellogg, para el inicio de las acciones legales que haya lugar. El usuario acepta indemnizar, defender y mantener indemne a Kellogg y sus socios, accionistas, personal y compañías afiliadas ante cualquier responsabilidad, pérdida, reclamación y gasto, incluyendo honorarios y gastos de abogados, si es resultado de la violación de estos términos.

g) Modificación de los términos y condiciones:

En caso de resultar necesario, y/o a discreción de la organizadora esta empresa se reserva el derecho de ampliar y/o aclarar el alcance de los presentes términos y condiciones, y/o cualquiera de los procedimientos, los cuales serán comunicados a través de la página de la Promoción.

h) Jurisdicción y ley aplicable:

Cualquier controversia suscitada con motivo de la promoción se regirá por las presentes bases en concordancia con la ley colombiana. En ese sentido, las partes renuncian a cualquier otra jurisdicción a la que por beneficio de su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles, sometiéndose expresamente a la jurisdicción colombiana.

i) Contacto

Cualquier inquietud, comentario, solicitud o pregunta relacionada con estos términos y condiciones de los participantes se tratará por medio del correo electrónico Promociones.LA@kellogg.com.

